REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00260-**00

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 1 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso, teniendo en cuenta que posee la facultad expresa de recibir y se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO (sin sentencia)**, adelantado por **LUIS CARLOS PINZÓN SÁNCHEZ** contra **JULY JULIANA PINZÓN BAYONA** y **GLORIA PATRICIA BUENO BAYONA,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.**

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, se requiere a la parte actora para que allegue durante el término de ejecutoria de esta providencia, el título base de ejecución para su entrega a los ejecutados.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5449bea3b1bf84920dd5269b83fea2c80c4daaa4485943afdc40e69b425d8cf0**
Documento generado en 20/09/2022 12:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.